

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRELATIVO A 14 TORRES ARRIOSTRADAS

CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

Contrato de prestación del servicio de póliza de mantenimiento preventivo/correctivo a 14 torres arriostradas, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará "**La SAE**", y por la otra parte la persona moral denominada **Mapa Electrificaciones, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Mario Leonardo Abel Pasillas Campos**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará "**El Prestador de Servicios**", en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de póliza de mantenimiento preventivo/correctivo a 14 torres arriostradas, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **054/2022**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de "**La SAE**" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó el mantenimiento preventivo/correlativo a torres de comunicación para mantener el anillo de comunicación en óptimas condiciones.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 02 de febrero del 2022 se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-01-22**, llevándose a cabo el 04 de febrero del 2022 la junta de aclaraciones, el 08 de febrero de 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 09 de febrero del 2022 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida 1 (**única**) al proveedor **Mapa Electrificaciones, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

\$656,557.68 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha 27 de enero del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 054/2022.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Mapa Electrificaciones, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR07654**, inscrito en fecha 14 de marzo del 2018 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 18 de febrero del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida tal y como lo acredita con la escritura pública número 47,586, tomo 1,607 de fecha 11 de septiembre del 2015, otorgada ante la fe pública de la Lic. Ma. Angélica Hernández Lozano, Notaria Pública número 30 de los del Estado de Aguascalientes y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 23 de septiembre del 2015.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Mario Leonardo Abel Pasillas Campos**, quien acredita su personalidad jurídica con el instrumento notarial señalado en el punto anterior; y manifiesta contar con las facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Aguascalientes Poniente número 1347, Colonia Moderno, en la ciudad de Aguascalientes, Ags, C.P. 20060, con número telefónico (449) 281 20 18, con cuenta de correo oficina@mapaelectrificaciones.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **MEL150911EH1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A017694910-3** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO N°. 002/2022-IM-SAE

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación del servicio de póliza de mantenimiento preventivo/correctivo a 14 torres arriostradas, servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Servicios**", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal.

"**El Prestador de Servicios**" deberá prestar "**Los Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "**La SAE**".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO MANTENIMIENTO DE EQUIPO: PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO, EL CUAL INCLUYE 6 VISITAS (UNA VISITA CADA 2 MESES) PARA 14 TORRES ARRIOSTRADAS QUE SE UBICAN EN LOS SIGUIENTES SITIOS: 1. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 6 TORRES (1 TZ45 Y 5 TZ30) 2. PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO: 2 TORRES (TZ30) 3. TALLERES GRAFICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 1 TORRE (TZ30) 4. SORIANA EL DORADO: 1 TORRE (TZ30) 5. C.C. PLAZA SAN MARCOS: 1 TORRE (TZ30) 6. SORIANA CASA BLANCA: 1 TORRE (TZ30) 7. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA: 1 TORRE (TZ30)	\$565,998.00	\$565,998.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE</p>

		<p>8. SORIANA VILLAS DE NTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN: 1 TORRE (TZ30)</p> <p>POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA SIGUIENTE POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2023.</p> <p>EL PRIMER MANTENIMIENTO SE REALIZARÁ A LOS 12 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN MANTENIMIENTO SERÁ PARA TODAS LAS TORRES Y POSTERIORMENTE DE FORMA BIMESTRAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 12 DÍAS NATURALES DE CADA MES, CONSISTIRÁ EN LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REVISIÓN GENERAL DE TODA SU INFRAESTRUCTURA. 2. QUITAR LAS TORRES QUE NO ESTÉN EN USO, CON EL DEBIDO CUIDADO Y SEGURIDAD QUE ESTE PROCESO REQUIERE, Y SE USARA CINTURÓN DE SEGURIDAD, GUANTES, CASCO Y ZAPATO DIELÉCTRICO. 3. REVISIÓN Y CAMBIO DE TODAS LAS RETENIDAS EN CASO DE SER NECESARIO. 4. REVISIÓN Y CAMBIO DE TODOS SUS TIRANTES EN CASO DE SER NECESARIO. 5. REVISIÓN Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ANCLAS. 6. REVISIÓN DE LAS TORRES Y EL ESTADO QUE GUARDAN Y REPORTAR. 7. PINTURA SEGÚN LA NORMA CO DA-01/2010 Y QUE DICE: EN MÉXICO LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL MARCA COMO OBLIGATORIO EL USO DE SEÑALIZACIÓN DE OBSTRUCCIÓN: LÁMParas PARA LA NOCHE Y PINTURA DE FRANJAS PARA EL DÍA (NORMA CO DA-01/2010). ASÍ MISMO NUESTRA NORMA NACIONAL COINCIDE CON LAS INTERNACIONALES (OACI ANEXO 14) EN LA FORMA DE HACER DICHA SEÑALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA. 8. REPONER TODA SU TORNILLERIA NECESARIA PARA EL ASEGURAMIENTO DE DICHAS TORRES. 9. REVISIÓN DE LA VERTICALIDAD DE LAS TORRES. EN CASO DE SER NECESARIO, SE AJUSTARA O CORREGIRA. 10. REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDA LA BARRA DE TIERRAS, EL PARARRAYOS DEL TIPO DIPOLo CORONA, LAS ZAPATAS, EL CABLE Y LOS AISLADORES. EN CASO DE SER NECESARIO, SE AJUSTARA, CORREGIRA O CAMBIARA POR UNO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS A LOS YA INSTALADOS. 11. REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS CABLES Y AISLADORES QUE VAN DE MANERA PARALELA A LA ESTRUCTURA DE LA TORRE REPOSICION EN CASO DE SER NECESARIO. 12. RETIRO DE INSUMOS Y MATERIAL DE DESPERDICIO COMO CINTURONES PLÁSTICOS Y ABRAZADERAS QUE ESTÁN FUERA DE OPERACIÓN. 13. ENGRASADO DE LOS PUNTOS DE CONTACTO DE LA BARRA DE TIERRAS, DE MANERA QUE SE PREVenga LA OXIDACIÓN DE ESTOS PUNTOS DE CONTACTO, DONDE SE AJUSTE Y SE REQUIERA. 14. EN EL CASO DE REQUERIRSE CORRECCIÓN O CAMBIO EN CABLES DE ALIMENTACIÓN O DESNUDO, NO SE HARAN EMPALMES. 15. ASISTENCIA DEL PERSONAL EN SITIO ANTE CUALQUIER REPORTE DE FALLA, EMERGENCIA O EVENTUALIDAD EN UN TIEMPO MÁXIMO 3 HORAS, Y TIEMPO DE SOLUCIÓN DEFINITIVA DE 6 HORAS POSTERIORES A LAS PRIMERAS 3. 	
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

		<p>16. LA ASISTENCIA DEL PERSONAL EN SITIO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE HARÁ LAS VECES QUE SEA NECESARIO DE MANERA QUE SE SOLUCIONE LA FALLA, EMERGENCIA O EVENTUALIDAD REPORTADA.</p> <p>17. SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EL DESPINTADO Y PINTADO DE LAS TORRES ARRIOSTRADAS, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, Y REGLAMENTOS NACIONALES APLICABLES VIGENTES. CONSIDERAR QUE LA PINTURA A EMPLEAR DEBERÁ CUBRIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. TIPO ESMALTE. B. BASE AGUA DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL. C. PARA APLICACIÓN DIRECTA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS SIN TRATAMIENTO. D. ESTA LABOR SE REALIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO NECESARIO REALIZARLA PARA LAS TRES TORRES DURANTE LOS PRIMEROS TRES MESES DEL MISMO. <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: DEL DÍA SIGUIENTE POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN FECHA DE TERMINO: 31 DE ENERO DE 2023</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: PERÍODO COMPRENDIDO AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2023</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: LOS SERVICIOS DEBERÁN PROPORCIONARSE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE IGUAL FORMA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA Y EL PRIMER MANTENIMIENTO SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO A) DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A) POLIZA DE MANTENIMIENTO B) REPORTE DE CADA VISITA</p> <p>ENTREGABLE: REPORTE BIMESTRAL QUE SERÁN PROPORCIONADOS AL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 104, TERCER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS. EL TIEMPO DE ENTREGA DE LA POLIZA ES DE 3 DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES.</p> <p>A) 3 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN. B) SE ENTREGARA EN CADA VISITA AL DÍA SIGUIENTE.</p>		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$656,557.68 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y Siete PESOS 68/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$565,998.00
			I.V.A.	\$90,559.68
			MONTO TOTAL	\$656,557.68

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$565,998.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$90,559.68 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$656,557.68 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” a partir del día siguiente del fallo de adjudicación, es decir, a partir del día 10 de febrero del 2022 y hasta el 31 de enero del 2023, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“El Prestador de Servicios” se obliga a entregar:

- Póliza de mantenimiento, a más tardar a los 03 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, es decir, el día 12 de febrero de 2022.
- Reporte de cada visita, al día siguiente de cada visita.

Así mismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar el primer mantenimiento para todas las torres a los 12 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el 21 de febrero del 2022; y posteriormente de forma bimestral dentro de los primeros 12 días naturales de cada mes.

Los entregables deberán presentarse en las instalaciones de la **Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales** de la “La SAE” ubicadas en el tercer piso de Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “La SAE” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO N°. 002/2022-IM-SAE

Así mismo en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Alejandro Viay Danielli** en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales**, el **L.I. Jaime Armando Romo Ramírez**, en su carácter de **Coordinador de Soporte a las T.I.** y el **Ing. Ismael Dueñas Espinoza** en su carácter de **Especialista en Infraestructura Eléctrica de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales** todos ellos adscritos a “La SAE”, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “La SAE” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Prestador de Servicios”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Prestador de Servicios” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la póliza de mantenimiento que amparan la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “La SAE”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de “La Ley”, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de “Los Servicios” se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Prestador de Servicios” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será a partir de su fecha de firma y hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” durante el periodo de vigencia de la póliza, ello a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún error, falla y/o irregularidad en “Los Servicios”, “La SAE” notificara por escrito a “El Prestador de Servicios” en un plazo máximo de un día hábil contado a partir de su recepción sobre las observaciones detectadas de acuerdo a “Los Servicios” prestados, para lo cual “El Prestador de Servicios” se obliga a solventar “Los Servicios” objeto del presente contrato en un plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de que sea notificado el hecho. Así mismo el tiempo de atención para fallas y/o soporte técnico en un máximo de 3 horas, dichos plazos contados a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota a “El Prestador de Servicios”, sin cargo adicional para “La SAE”.

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios” o de los entregables, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “Los Servicios” requeridos, a fin de garantizar que objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “La SAE” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal.

Asimismo “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

"El Prestador de Servicios" se obliga a defender a **"La SAE"** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **"Los Servicios"** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **"La SAE"** le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **"La SAE"** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **"La SAE"** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **"El Prestador de Servicios"** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **"La SAE"**, con o sin intervención de **"El Prestador de Servicios"**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **"La SAE"**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **"Los Servicios"** objeto de este contrato a **"La SAE"**, sujeto a que previamente se haya notificado a **"El Prestador de Servicios"** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **"La Ley"**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **"Los Servicios"**, aún no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **"El Prestador de Servicios"** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **"La SAE"** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **"La Ley"**, **"La SAE"** podrá acordar el incremento en la cantidad de **"Los Servicios"** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **"Los Servicios"** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **"La SAE"** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose **"El Prestador de Servicios"** a respetar el precio de **"Los Servicios"** y que este sea idéntico al originalmente pactado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éstos y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” de la conducta y eficiencia de las personas que destinan para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” por sí, podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y sea aceptado de conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” prestados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por la servidora pública que lo hará en el presente contrato o quien la sustituyan o esté facultado para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación y entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-01-22**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, misma que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forma parte integral de la convocatoria.

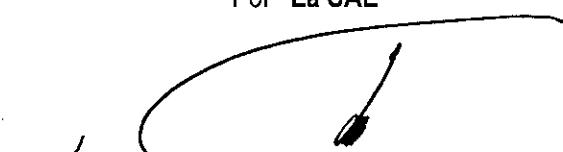
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

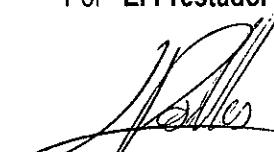
En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 10 de febrero del 2022.

Por “La SAE”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

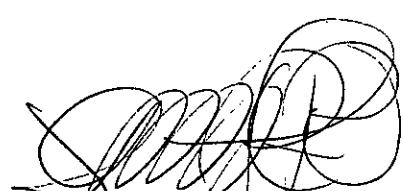
Por “El Prestador de Servicios”


C. MARIO LEONARDO ABEL PASILLAS CAMPOS
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE MAPA
 ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.

Por “La Unidad Administrativa Requirente”


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
 SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES


ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
 DIRECTOR GENERAL DE MEJORES
 PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES


L.I. JAIME ARMANDO ROMO RAMÍREZ
 COORDINADOR DE SOPORTE A LAS T.I. DE
 LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES
 PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES


ING. ISMAEL DUEÑAS ESPINOZA
 ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA
 ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

Testigo



**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**


**LIC. MIRIAM ARLET NOVO JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
 Administración del Estado de Aguascalientes

Valido	Revisó	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MÁCUL ÁVILA JEFÉ DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

Anexos



MAPA ELECTRIFICACIONES S.A. DE C.V.
RFC: MEL150911EH1
E: oficina@ma-pa.com.mx
T: (+52) 449 2 81 20 18
Av. Aguascalientes Pte. #1347
Fracc. Moderno, Ags, MX
www.ma-pa.com.mx

XI

FORMATOS PARA LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES

ANEXO B OFERTA TÉCNICA

Fecha: 08 DE FEBRERO DEL 2022
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-01-22

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
01	1	SERV	<p>MANTENIMIENTO DE EQUIPO:</p> <p>PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO, EL CUAL INCLUYE 6 VISITAS (UNA VISITA CADA 2 MESES) PARA 14 TORRES ARRIOSTRADAS QUE SE UBICAN EN LOS SIGUIENTES SITIOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 6 TORRES (1 TZ45 Y 5 TZ30) PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO: 2 TORRES (TZ30) TALLERES GRÁFICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 1 TORRE (TZ30) SORIANA EL DORADO: 1 TORRE (TZ30) C.C. PLAZA SAN MARCOS: 1 TORRE (TZ30) SORIANA CASA BLANCA: 1 TORRE (TZ30) PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA: 1 TORRE (TZ30) SORIANA VILLAS DE NTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN: 1 TORRE (TZ30) <p>POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA SIGUIENTE POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2023.</p> <p>EL PRIMER MANTENIMIENTO SE REALIZARÁ A LOS 12 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN MANTENIMIENTO SERÁ PARA TODAS LAS TORRES Y POSTERIORMENTE DE FORMA BIMESTRAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 12 DÍAS NATURALES DE CADA MES, CONSISTIRÁ EN LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> REVISIÓN GENERAL DE TODA SU INFRAESTRUCTURA. QUITAR LAS TORRES QUE NO ESTÉN EN USO, CON EL DEBIDO CUIDADO Y SEGURIDAD QUE ESTE PROCESO REQUIERE, Y SE USARÁ CINTURÓN DE SEGURIDAD, GUANTES, CASCO Y ZAPATO DIELECTRICO REVISIÓN Y CAMBIO DE TODAS LAS RETENIDAS EN CASO DE SER NECESARIO. REVISIÓN Y CAMBIO DE TODOS SUS TIRANTES EN CASO DE SER NECESARIO. REVISIÓN Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE</p>

		<p>ANCLAS.</p> <p>6. REVISIÓN DE LAS TORRES Y EL ESTADO QUE GUARDAN Y REPORTAR.</p> <p>7. PINTURA SEGÚN LA NORMA CO DA-01/2010 Y QUE DICE: EN MÉXICO LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL MARCA COMO OBLIGATORIO EL USO DE SEÑALIZACIÓN DE OBSTRUCCIÓN. LÁMParas PARA LA NOCHE Y PINTURA DE FRANJAS PARA EL DÍA (NORMA CO DA-01/2010). ASÍ MISMO, NUESTRA NORMA NACIONAL COINCIDE CON LAS INTERNACIONALES (OACI ANEXO 14) EN LA FORMA DE HACER DICHA SEÑALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA.</p> <p>8. REPONER TODA SU TORNILLERIA NECESARIA PARA EL ASEGUramiento DE DICHAS TORRES</p> <p>9. REVISIÓN DE LA VERTICALIDAD DE LAS TORRES. EN CASO DE SER NECESARIO, SE AJUSTARA O CORREGIRA.</p> <p>10. REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDA LA BARRA DE TIERRAS, EL PARARRAYOS DEL TIPO DIPOLO CORONA, LAS ZAPATAS, EL CABLE Y LOS AISLADORES. EN CASO DE SER NECESARIO, SE AJUSTARA, CORREGIRA O CAMBIARA POR UNO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS A LOS YA INSTALADOS.</p> <p>11. REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS CABLES Y AISLADORES QUE VAN DE MANERA PARALELA A LA ESTRUCTURA DE LA TORRE REPOSICION EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>12. RETIRO DE INSUMOS Y MATERIAL DE DESPERDICIO COMO CINTURONES PLÁSTICOS Y ABRAZADERAS QUE ESTÁN FUERA DE OPERACIÓN.</p> <p>13. ENGRASADO DE LOS PUNTOS DE CONTACTO DE LA BARRA DE TIERRAS, DE MANERA QUE SE PREVenga LA OXIDACIÓN DE ESTOS PUNTOS DE CONTACTO, DONDE SE AJUSTE Y SE REQUIERA.</p> <p>14. EN EL CASO DE REQUERIRSE CORRECCIÓN O CAMBIO EN CABLES DE ALIMENTACIÓN O DESNUDO, NO SE HARAN EMPALMES.</p> <p>15. ASISTENCIA DEL PERSONAL EN SITIO ANTE CUALQUIER REPORte DE FALLA, EMERGENCIA O EVENTUALIDAD EN UN TIEMPO MÁXIMO 3 HORAS, Y TIEMPO DE SOLUCIÓN DEFINITIVA DE 6 HORAS POSTERIORES A LAS PRIMERAS 3.</p> <p>16. LA ASISTENCIA DEL PERSONAL EN SITIO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE HARÁ LAS VECES QUE SEA NECESARIO DE MANERA QUE SE SOLUCIONE LA FALLA, EMERGENCIA O EVENTUALIDAD REPORtada.</p> <p>17. SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EL DESPINTADO Y PINTADO DE LAS TORRES ARRIOSTRADAS, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, Y REGLAMENTOS NACIONALES APLICABLES VIGENTES. CONSIDERAR QUE LA PINTURA A EMPLEAR DEBERÁ CUBRIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. TIPO ESMALTE. B. BASE AGUA DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL. C. PARA APlicación DIRECTA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS SIN TRATAMIENTO. D. ESTA LABOR SE REALIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO NECESARIO REALIZARLA PARA LAS TRES TORRES DURANTE LOS PRIMEROS TRES MESES DEL MISMO. <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: DEL DÍA SIGUIENTE POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN FECHA DE TERMINO: 31 DE ENERO DE 2023 GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: PERÍODO COMPRENDIDO AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2023</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: LOS SERVICIOS DEBERÁN PROPORCIONARSE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE IGUAL FORMA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA Y EL PRIMER MANTENIMIENTO SE REALIZARÁN DE</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO A) DE ESTA CONVOCATORIA.	
ENTREGABLES:	REPORTE BIMESTRAL QUE serán proporcionados al responsable de recepción en Av. de la Convención de 1914 oriente número 104, 3er piso, colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00 horas. El tiempo de entrega de la póliza es de 3 días posterior a la adjudicación.

MARIO LEONARDO ABEL PASILLAS CAMPOS
MAPA ELECTRIFICACIONES SA DE CV

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE



MAPA ELECTRIFICACIONES S.A. DE C.V.
RFC: MEL150911EH1

E: oficina@ma-pa.com.mx
T: (+62) 449 2 81 20 18
Av. Aguascalientes Pte. #1347
Fracc. Moderno. Ags, MX
www.ma-pa.com.mx

**ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA**

Fecha: 08 DE FEBRERO DEL 2022
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-01-22

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1.-	Serv.	MANTENIMIENTO DE EQUIPO: PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO, EL CUAL INCLUYE 6 VISITAS (UNA VISITA CADA 2 MESES) PARA 14 TORRES ARRIOSTRADAS QUE SE UBICAN EN LOS SIGUIENTES SITIOS: 1. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 6 TORRES (1 TZ45 Y 5 TZ30) 2. PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO: 2 TORRES (TZ30) 3. TALLERES GRAFICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 1 TORRE (TZ30) 4. SORIANA EL DORADO: 1 TORRE (TZ30) 5. C.C. PLAZA SAN MARCOS: 1 TORRE (TZ30) 6. SORIANA CASA BLanca: 1 TORRE (TZ30)	\$565,998.00	\$565,998.00	\$90,559.68	\$656,557.68

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

		<p>7. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA: 1 TORRE (TZ30) 8. SORIANA VILLAS DE NTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN: 1 TORRE (TZ30)</p> <p>POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA SIGUIENTE POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2023.</p> <p>EL PRIMER MANTENIMIENTO SE REALIZARÁ A LOS 12 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN MANTENIMIENTO SERÁ PARA TODAS LAS TORRES Y POSTERIORMENTE DE FORMA BIMESTRAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 12 DÍAS NATURALES DE CADA MES, CONSISTIRÁ EN LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REVISIÓN GENERAL DE TODA SU INFRAESTRUCTURA. 2. QUITAR LAS TORRES QUE NO ESTÉN EN USO, CON EL DEBIDO CUIDADO Y SEGURIDAD, QUE ESTE PROCESO REQUIERE, Y SE USARÁ CINTURÓN DE SEGURIDAD, GUANTES, CASCO Y ZAPATO DIELECTRICO. 3. REVISIÓN Y CAMBIO DE TODAS LAS RETENIDAS EN CASO DE SER NECESARIO. 4. REVISIÓN Y CAMBIO DE TODOS SUS TIRANTES EN CASO DE SER NECESARIO. 5. REVISIÓN Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ANCLAS. 6. REVISIÓN DE LAS TORRES Y EL ESTADO QUE GUARDAN Y REPORTAR. 7. PINTURA SEGÚN LA NORMA CO-DA-01/2010 Y QUE DICE: EN MÉXICO LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL MARCA COMO OBLIGATORIO EL USO DE SENALIZACIÓN DE OBSTRUCCIÓN: LÁMPARAS PARA LA NOCHE Y PINTURA DE FRANJAS PARA EL DÍA (NORMA CO-DA-01/2010) ASÍ MISMO, NUESTRA NORMA NACIONAL COINCIDE CON LAS INTERNACIONALES (OACI ANEXO 14) EN LA FORMA DE HACER DICHA SENALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA. 8. REPONER TODA SU TORNILLERÍA, NECESARIA PARA EL ASEGURAMIENTO DE DICHAS TORRES. 9. REVISIÓN DE LA VERTICALIDAD DE LAS TORRES, EN CASO DE SER 		
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

			<p>NECESARIO, SE AJUSTARA O CORREGIRA.</p> <p>10. REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDA LA BARRA DE TIERRAS, EL PARARRAYOS DEL TIPO DIPOLÓ CORONA, LAS ZAPATAS, EL CABLE Y LOS AISLADORES, EN CASO DE SER NECESARIO, SE AJUSTARA, CORREGIRA O CAMBIARA POR UNO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS A LOS YA INSTALADOS</p> <p>11. REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS CABLES Y AISLADORES QUE VAN DE MANERA PARALELA A LA ESTRUCTURA DE LA TORRE REPOSICION EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>12. RETIRO DE INSUMOS Y MATERIAL DE DESPERDICIO COMO CINTURONES PLÁSTICOS Y ABRAZADERAS QUE ESTÁN FUERA DE OPERACIÓN.</p> <p>13. ENGRASADO DE LOS PUNTOS DE CONTACTO DE LA BARRA DE TIERRAS, DE MANERA QUE SE PREVenga LA OXIDACIÓN DE ESTOS PUNTOS DE CONTACTO, DONDE SE AJUSTE Y SE REQUIERA.</p> <p>14. EN EL CASO DE REQUERIRSE CORRECCIÓN O CAMBIO EN CABLES DE ALIMENTACIÓN O DESNUDO, NO SE HARAN EMPALMES.</p> <p>15. ASISTENCIA DEL PERSONAL EN SITIO ANTE CUALQUIER REPORTE DE FALLA, EMERGENCIA O EVENTUALIDAD EN UN TIEMPO MÁXIMO 3 HORAS, Y TIEMPO DE SOLUCIÓN DEFINITIVA DE 6 HORAS POSTERIORES A LAS PRIMERAS 3.</p> <p>16. LA ASISTENCIA DEL PERSONAL EN SITIO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE HARA LAS VECES QUE SEA NECESARIO DE MANERA QUE SE SOLUCIONE LA FALLA, EMERGENCIA O EVENTUALIDAD REPORTADA.</p> <p>17. SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EL DESPIINTADO Y PINTADO DE LAS TORRES ARRIOSTRADAS, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y REGLAMENTOS NACIONALES APLICABLES VIGENTES. CONSIDERAR QUE LA PINTURA A EMPLEAR DEBERÁ CUBRIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS</p>		
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 002/2022-IM-SAE

		COMO MÍNIMO: A. TIPO ESMALTE. B. BASE AGUA DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL. C. PARA APLICACIÓN DIRECTA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS SIN TRATAMIENTO. D. ESTA LABOR SE REALIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO NECESARIO REALIZARLA PARA LAS TRES TORRES DURANTE LOS PRIMEROS TRES MESES DEL MISMO. FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: DEL DÍA SIGUIENTE POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN FECHA DE TERMINO: 31 DE ENERO DE 2023 GARANTÍA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.				
GRAN TOTAL:				\$565,998.00	\$90,559.68	\$656,557.68

**** SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y Siete PESOS 68/100 M.N ****

NOTAS:

1. Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., total y gran total.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
Lugar de entrega:	1. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 6 TORRES (1 TZ45 Y 5 TZ30) 2. PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO: 2 TORRES (TZ30) 3. TALLERES GRÁFICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: 1 TORRE (TZ30) 4. SORIANA EL DORADO: 1 TORRE (TZ30) 5. C.C. PLAZA SAN MARCOS: 1 TORRE (TZ30) 6. SORIANA CASA BLANCA: 1 TORRE (TZ30) 7. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA: 1 TORRE (TZ30) 8. SORIANA VILLAS DE NTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN: 1 TORRE (TZ30)
Vigencia de la oferta:	45 DIAS NATURALES A PARTIR DE SU ELABORACIÓN

MARIO LEONARDO ABEL PASILLAS CAMPOS
MAPA ELECTRIFICACIONES SA DE CV